

**CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
SIOP-IDSDJP-01-LP-0002/15**

CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **SIOP-IDSDJP-01-LP-0002/15**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. ROBERTO DÁVALOS LÓPEZ**, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y **ARQ. MANUEL LÓPEZ SALAZAR**, DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"**, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA: **CONSORCIO CONSTRUCTOR DIESTRO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ARQ. GILBERTO LARES VELARCA**, EN SU CARÁCTER ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6,376 SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS, DE FECHA 09 NUEVE DE JULIO DE 1998 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ADOLFO VIRGEN SCHULTEN, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 12 DOCE, DE LA MUNICIPALIDAD DE COLIMA, COLIMA, PERSONALIDAD QUE BAJO FORMAL PROTESTA DE CONDUCIRSE CON LA VERDAD, NO LE HA SIDO REVOCADA NI MODIFICADA, Y A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, MANIFESTANDO QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.- "LA SECRETARÍA" DECLARA QUE:

1.1.- TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 46, 50, FRACCIONES I, X, XI, XIX Y XXII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 5, 6, 8, 12, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO; ASÍ COMO LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, FRACCIÓN VI, 2 Y 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE AMBOS ORDENAMIENTOS FEDERALES.

1.2.- SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL UBICADO EN **PROLONGACIÓN AV. ALCALDE NO.1351, EDIFICIO "B", 3ER. PISO, COLONIA MIRAFLORES, CÓDIGO POSTAL 44260, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.**

2.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

2.1.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL.

2.2.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **CCD980709IIA.**

2.3.- CUENTA CON EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE **MORELOS NÚMERO 1819-106, EN LA COLONIA AMERICANA, C.P. 44100, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.**

2.4.- CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL, ASÍ COMO EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN, LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LA OBRA Y EN GENERAL, LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA OBRA PÚBLICA MATERIA DEL CONTRATO PRINCIPAL.

NO HABIENDO MÁS DECLARACIONES, **"LA SECRETARÍA"** Y **"EL CONTRATISTA"** EN ADELANTE ENUNCIADOS DE MANERA CONJUNTA COMO **"LAS PARTES"** REALIZAN LA SIGUIENTE RELACIÓN DE:

**CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
SIOP-IDSDJP-01-LP-0002/15**

ANTECEDENTES:

1.- LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO **SIOP-IDSDJP-01-LP-0002/15**, FUE ADJUDICADO MEDIANTE **LICITACIÓN PÚBLICA**, CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTÍCULO 27, **FRACCIÓN I** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CON LA ORDEN DE TRABAJO NÚMERO **LP-0002-15**.

2.- CON FECHA **13 TRECE DE MARZO DE 2015 DOS MIL QUINCE**, "LAS PARTES", CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS NÚMERO **SIOP-IDSDJP-01-LP-0002/15**, EN EL QUE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO PRINCIPAL CONSISTENTES EN: "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, EN EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN, JALISCO.", CON UN IMPORTE ESTABLECIDO DE: **\$11,636,684.25 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N.)**, INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE **74 SETENTA Y CUATRO DÍAS NATURALES**, INICIANDO EL DÍA **17 DIECISIETE DE MARZO DE 2015 DOS MIL QUINCE** Y CONCLUYENDO EL DÍA **29 VEINTINUEVE DE MAYO DE 2015 DOS MIL QUINCE**.

3.- CON FECHA **28 VEINTIOCHO DE MAYO DE 2015 DOS MIL QUINCE**, "LAS PARTES" CELEBRARON UN PRIMER CONVENIO DE PRÓRROGA, ACORDANDO PRORROGAR EN **31 TREINTA Y UN DÍAS NATURALES** EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, INICIANDO EL DÍA **17 DIECISIETE DE MARZO DE 2015 DOS MIL QUINCE** Y CONCLUYENDO EL DÍA **29 VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2015 DOS MIL QUINCE**, LO QUE SIGNIFICA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **105 CIENTO CINCO DÍAS NATURALES**.

4.- CON FECHA **21 VEINTIUNO DE JUNIO DE 2015 DOS MIL QUINCE**, "LAS PARTES" CELEBRARON UN SEGUNDO CONVENIO DE PRÓRROGA, ACORDANDO PRORROGAR EN **60 SESENTA DÍAS NATURALES** EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, INICIANDO EL DÍA **17 DIECISIETE DE MARZO DE 2015 DOS MIL QUINCE** Y CONCLUYENDO EL DÍA **28 VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2015 DOS MIL QUINCE**, LO QUE SIGNIFICA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **165 CIENTO SESENTA Y CINCO DÍAS NATURALES**.

5.- CON FECHA **24 VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2015 DOS MIL QUINCE**, "LAS PARTES" CELEBRARON UN TERCER CONVENIO DE PRÓRROGA, ACORDANDO PRORROGAR EN **60 SESENTA DÍAS NATURALES** EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, INICIANDO EL DÍA **17 DIECISIETE DE MARZO DE 2015 DOS MIL QUINCE** Y CONCLUYENDO EL DÍA **27 VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE**, LO QUE SIGNIFICA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **225 DOSCIENTOS VEINTICINCO DÍAS NATURALES**.

6.- CON FECHA **23 VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE**, "LAS PARTES" CELEBRARON UN CUARTO CONVENIO DE PRÓRROGA, ACORDANDO PRORROGAR EN **34 TREINTA Y CUATRO DÍAS NATURALES** EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, INICIANDO EL DÍA **17 DIECISIETE DE MARZO DE 2015 DOS MIL QUINCE** Y CONCLUYENDO EL DÍA **30 TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE**, LO QUE SIGNIFICA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **259 DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÍAS NATURALES**.

7.- CON FECHA **27 VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE**, "LAS PARTES" CELEBRARON UN QUINTO CONVENIO DE PRÓRROGA, ACORDANDO PRORROGAR EN **120 CIENTO VEINTE DÍAS NATURALES** EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, INICIANDO EL DÍA **17 DIECISIETE DE MARZO DE 2015 DOS MIL QUINCE** Y CONCLUYENDO EL DÍA **29 VEINTINUEVE DE MARZO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, LO QUE SIGNIFICA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **379 TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÍAS NATURALES**.

8.- CON FECHA **28 VEINTIOCHO DE MARZO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, "LAS PARTES" CELEBRARON UN SEXTO CONVENIO DE PRÓRROGA, ACORDANDO PRORROGAR EN **120 CIENTO**

**CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
SIOP-IDSDJP-01-LP-0002/15**

VEINTE DÍAS NATURALES EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, INICIANDO EL DÍA 17 DIECISIETE DE MARZO DE 2015 DOS MIL QUINCE Y CONCLUYENDO EL DÍA 27 VEINTISIETE DE JULIO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, LO QUE SIGNIFICA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 499 CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÍAS NATURALES.

9.- CON FECHA 30 TREINTA DE MARZO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, "EL CONTRATISTA" MEDIANTE EL DOCUMENTO DENOMINADO ANEXO 3 TRES, SOLICITÓ UN CONVENIO ADICIONAL POR LA CANTIDAD DE \$3,668,613.86 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 86/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CONCEPTO DE TRABAJOS ADICIONALES A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL NÚMERO SIOP-IDSDJP-01-LP-0002/15, MISMA QUE FUE VALIDADA Y AUTORIZADA POR "LA SECRETARÍA".

10.- LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA, EMITIÓ EL DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS ADICIONALES DE REFERENCIA, EL CUAL SE ANEXA AL PRESENTE CONVENIO Y FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

AL HABER APROBADO "LA SECRETARÍA" DE MANERA OPORTUNA LOS TRABAJOS ADICIONALES PLANTEADOS, SE ORIGINÓ EL AUMENTO DE LOS VOLÚMENES DE TRABAJO CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE LA ORDEN DE TRABAJO NÚMERO LP-0002-15, POR LO QUE ES NECESARIO CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA LO CUAL "LAS PARTES" SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- CONSISTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS ADICIONALES A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-IDSDJP-01-LP-0002/15, CELEBRADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, EN EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN, JALISCO.", CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

SEGUNDA.- MONTO.- EL MONTO ESTABLECIDO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL ES POR LA CANTIDAD DE \$3,668,613.86 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 86/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL QUE SE ESPECIFICA EN EL ANEXO TÉCNICO DE VALIDACIÓN FINANCIERA ADJUNTO AL PRESENTE CONVENIO Y QUE CORRESPONDEN AL 31.53% (TREINTA Y UNO PUNTO CINCUENTA Y TRES POR CIENTO) ADICIONAL, CON BASE EN EL DOCUMENTO DENOMINADO ANEXO 3 TRES, DE FECHA 30 TREINTA DE MARZO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, CONFORME AL PRESUPUESTO Y AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA QUE SE ADJUNTAN AL PRESENTE INSTRUMENTO Y FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO; POR LO QUE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO PRINCIPAL Y DE SU CONVENIO ADICIONAL ES POR LA CANTIDAD DE \$15,305,298.11 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 11/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- EL PLAZO CONSIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONVENIO ADICIONAL ES DE 64 SESENTA Y CUATRO DÍAS NATURALES, QUE REPRESENTAN UN INCREMENTO DEL 86.49% (OCHENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO) DEL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO, POR LO QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL, CONSIDERANDO EL ESTABLECIDO EN EL CONTRATO ORIGINAL Y EL DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL ES DE 563 QUINIENTOS SESENTA Y TRES DÍAS NATURALES, INICIANDO EL DÍA 17 DIECISIETE DE MARZO DE 2015 DOS MIL QUINCE Y CONCLUYENDO EL DÍA 29 VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

CUARTA.- "EL CONTRATISTA" NO RECIBIRÁ ANTICIPO RESPECTO DEL MONTO ESTABLECIDO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO POR NO SER NECESARIO.

**CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
SIOP-IDSDJP-01-LP-0002/15**

QUINTA.- POR LA NATURALEZA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, "LA SECRETARÍA" AUTORIZA A "EL CONTRATISTA" LA SUBCONTRATACIÓN DE TRABAJOS RELATIVOS A LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, PÁRRAFO PENÚLTIMO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 83 DE SU REGLAMENTO.

SEXTA.- "EL CONTRATISTA" NO TENDRÁ DERECHO AL COBRO DE GASTOS FINANCIEROS Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ORIGINE POR EL ATRASO EN EL PAGO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y ORIGEN DE ESTE CONVENIO.

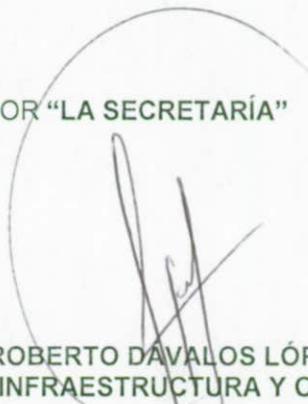
SÉPTIMA.- GARANTÍAS.- "EL CONTRATISTA" MODIFICARÁ SEGÚN CORRESPONDA LAS FIANZAS OTORGADAS ANTERIORMENTE RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON EL CONTRATO ORIGINAL, PARA LO CUAL PRESENTARÁ A "LA SECRETARÍA" A MÁS TARDAR EN 10 DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, UNA PÓLIZA DE FIANZA ADICIONAL EN LA QUE DEBERÁ ESTIPULARSE QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA EL CONTRATO PRINCIPAL.

OCTAVA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE POR EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE RATIFICAN Y RECONOCEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOVENA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA, ASÍ COMO A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES UBICADOS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO "EL CONTRATISTA", AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

POR "LA SECRETARÍA"


ING. ROBERTO DAVALOS LÓPEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA


ARQ. MANUEL LÓPEZ SALAZAR
DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA

CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
SIOP-IDSDJP-01-LP-0002/15

POR "EL CONTRATISTA"
CONSORCIO CONSTRUCTOR DIESTRO, S.A. DE C.V.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a horizontal line that curves upwards in the middle and ends with a vertical stroke on the right side.

ARQ. GILBERTO LARES VELARCA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-IDSDJP-01-LP-0002/15, DE FECHA 31 TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y LA EMPRESA CONSORCIO CONSTRUCTOR DIESTRO, S.A. DE C.V., UNA VEZ LEÍDO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y CONSECUENCIAS Y CIERTOS DE QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.

A large, stylized handwritten mark in blue ink, resembling a capital letter 'P' with a vertical stroke extending downwards.